

REGLAMENTO ACADÉMICO DE CERTIFICATE IN REAL ESTATE: GESTIÓN INMOBILIARIA

El presente Reglamento Académico establece normas básicas generales aplicables a los programas ejecutados por UA Blended y certificados académicamente por ESE Business School.

I.- MATRÍCULA

1. El alumno debe matricularse antes del inicio del programa, en los plazos que determine ESE Business School.
2. Los valores de arancel son establecidos periódicamente por ESE Business School y UA Blended y deben pagarse en los plazos y condiciones que se determinen.
3. Vencidos los plazos de pago de arancel, las sumas impagas estarán afectas a una multa cuyo monto será fijado previamente por ESE Business School y UA Blended. Adicionalmente, el alumno quedará inhabilitado para inscribir asignaturas y rendir evaluaciones hasta que regularice su situación financiera.

II.- CURRÍCULO

1. La aprobación completa del plan de estudios del programa académico es indispensable para la obtención de la certificación correspondiente.
2. El Certificate In Real Estate: Gestión Inmobiliaria ofrece módulos que pueden ser cursados de manera independiente, bajo la modalidad de programas, los que podrían ser homologados para la continuación de estudios dentro de la misma estructura curricular, sujeto a la autorización del Consejo de la Unidad Académica.
3. ESE Business School se reserva el derecho a renovar cada año su oferta académica, no obligándose a mantener las estructuras modulares o los programas dictados anteriormente.

III.- PROGRAMAS Y EVALUACIONES

1. Al comienzo de cada programa, ESE Business School y/o UA Blended informan a los alumnos matriculados los objetivos del curso, contenidos, metodología, sistema de evaluación, bibliografía y calendario de actividades.
2. La evaluación tiene por objeto medir el trabajo académico del alumno. Las formas de evaluación son determinadas por cada docente de acuerdo con la naturaleza de su ámbito académico.
3. Para aprobar el Certificate In Real Estate: Gestión Inmobiliaria, el alumno debe haber aprobado los tres programas que lo componen.
4. Para aprobar un programa, el alumno debe haber rendido todos los controles online.
5. La clase final será presencial en las instalaciones de ESE Business School o de la Universidad de los Andes y transmitida vía streaming. Si el alumno no puede participar en la fecha establecida, podrá ver el video de la clase desde la plataforma CANVAS. Sin embargo, no podrá intervenir de ésta ni ser considerado en la asistencia.

6. ESE Business School y/o UA Blended, se reservan el derecho a modificar la fecha, hora y/o lugar de realización de las clases finales presenciales. Estas modificaciones se realizarán sólo en caso de urgencia y serán comunicadas a la brevedad a los alumnos.

7. Una vez concluido el programa de estudios, el área académica comunicará a los alumnos vía correo electrónico el cierre del proceso.

8. El reglamento académico es parte integral de los Términos y Condiciones.

IV.- SUSPENSIÓN, RENUNCIA Y ABANDONO DE ESTUDIOS

1. Los alumnos del Certificate In Real Estate: Gestión Inmobiliaria pueden solicitar, de modo excepcional, la suspensión de estudios por causas justificadas, la cual será analizada y resuelta por el Consejo. La resolución de este órgano será inapelable.

V.- RENUNCIA AL PROGRAMA

1. El alumno puede renunciar al programa manifestando por escrito vía correo electrónico a contacto@eseonline.cl su intención de no continuar cursando el plan de estudios en el que está matriculado, pasando al estado de alumno retirado. Al renunciar se eliminarán las asignaturas que el alumno no haya finalizado

VI.- ABANDONO DEL PROGRAMA

1. Se considera en estado de abandono aquel alumno que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Deja de rendir las evaluaciones sin justificación, superando el límite de tiempo del programa.
 - Estar en condición de morosidad de matrícula o arancel en al menos tres meses sin aviso justificado.
 - No haber reingresado al programa al término del periodo de suspensión, sin causa justificada.

2. El alumno que haya caído en estado de abandono de estudios y manifieste intención de volver al mismo programa o a otro, debe postular nuevamente de acuerdo al conducto regular.

VII.- DISCIPLINA

1. El alumno debe procurar mantener un comportamiento acorde con los principios y fines de ESE Business School y acatar las disposiciones que emanen de los profesores y de las autoridades académicas.

2. Las acciones del alumno, ya sean individuales o colectivas, que no se avengan con lo anterior, pueden ser sancionadas de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento. Las faltas se clasifican en leves y graves.

3. Son faltas graves:

- i. Las conductas constitutivas de delito penal (Artículo 1 Código Penal de la República de Chile).
- ii. Los actos contrarios a la honestidad intelectual y que impliquen intencionalidad, entre los que se pueden mencionar la adulteración de datos, para efectos académicos o administrativos, el empleo durante las pruebas de ayuda-memorias no permitidos, la presentación de esfuerzos académicos ajenos como si fueran propios, tales como el plagio de trabajos o textos de otros autores.
- iii. Toda conducta que implique una ofensa grave hacia las personas que estudian o trabajan en ESE Business School y/o UA Blended.

- iv. Sustraer, modificar, alterar o destruir por cualquier modo, documentos o archivos de ESE Business School, ya sea en soporte físico o informático.
 - v. La reiteración de faltas leves.
4. Son faltas leves:
- i. Los actos contrarios a la honestidad intelectual cometidos por causa de negligencia o descuido.
 - ii. Las conductas que impliquen falta de respeto hacia instrucciones y disposiciones de personas que trabajen en ESE Business School y/o UA Blended.
5. Las faltas pueden ser sancionadas directamente por el Consejo de ESE Business School y/o UA Blended con una o más de las siguientes medidas:
- i. Amonestación verbal o escrita al alumno.
 - ii. Suspensión de una actividad académica por parte del profesor.
 - iii. Reprobación de un programa.